

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres 2018-2027”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 18 de abril del 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 72 - 2023/UGEL 07/ADM

VISTO: El Expediente SINAD N° 032418-2023, Informe N° 189-2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de trescientos treinta y ocho (338) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0004-2023-UGEL de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, encontrándose contemplado en el número de referencia 6 la contratación del servicio en referencia, bajo Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 36-2023-UGEL07/ADM de fecha 15 de marzo de 2023, la Jefatura del Área de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la “Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”, **por un importe ascendente a S/ 259,154.00 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro y 00/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución del servicio de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, bajo el sistema de contratación de suma alzada, mediante Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 40-2023/UGEL07/ADM de fecha 16 de marzo del año 2023, se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-UGEL07-1 para la “**Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024**”;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 377-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP, comunicó que no se cuenta con mayor marco presupuestal para atender su solicitud de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 40,798.00 soles para el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-UGEL07-1;

Que, según Acta N° 005-2023 de fecha 05 de abril de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la UGEL 07 de conformidad a lo establecido al numeral 65.1 del artículo 65° del RLCE, **Declaró Desierto** el procedimiento de selección: AS N° 01-2023-UGEL07-1, cuyo objeto de convocatoria es la “**Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024**”, según los anexos de la evaluación de las ofertas electrónicas, al no quedó ninguna oferta válida, al SUPERAR EL VALOR ESTIMADO de la convocatoria y al no contar con la certificación de crédito presupuestal por el monto que supera el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 184 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG de fecha 11 de abril de 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones, informó a la jefatura del Área de Administración la Declaratoria de Desierto de la AS-SM-1-2023-UGEL 07 - San Borja-1 para la “**Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024**”, en la cual recomendó al área usuaria efectuar los ajustes a los TDR de acuerdo a la disponibilidad informado por el Área de Planificación y Presupuesto;

Que, según Informe N° 184 - 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/D-SADMII-ELOG de fecha 12 de abril de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones realizó el ajuste al requerimiento para la “**Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024**”, reduciendo el plazo de ejecución de ejecución a 11 meses y la reducción a 8 operarios, según el marco presupuestal disponible;

Que, mediante el Informe N° 189-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DSADMII/ELOG el Equipo de Trabajo de Logística, solicita y recomienda la nueva aprobación de Expediente de “Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Equipo de Logística (ii) Los Términos de Referencia; (iii) El valor estimado por el importe total S/ 250,525.68 soles; (iv) Certificación de Crédito Presupuestario N° 0072-2023 y Previsión Presupuestal N° 001-2023; y (v) el Resumen Ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, además de ello de acuerdo a la nueva indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, por su parte el numeral 4 del artículo 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.”

Que, en ese sentido, al advertirse el ajuste al requerimiento como consecuencia de la declaratoria de desierto de la AS-SM-1-2023-UGEL 07 - San Borja-1, el Equipo de Trabajo en referencia señala que el requerimiento para la “Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”, cuenta con los recursos para su contratación, conforme se desprende del Oficio N° 286-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07;

Que, el procedimiento de selección, antes citado, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para el presente ejercicio fiscal 2023, como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, con número de referencia 006;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, asimismo mediante el Informe N° 189-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07/DSADMII/ELOG, el Equipo de Logística solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, de conformidad al numeral 2 del artículo 43° del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2023, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado,

asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario una nueva aprobación del Expediente de Contratación para la **“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”**;

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y demás normativa conexas, en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación para la **“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”**, por un valor estimado ascendente a **S/ 250,525.68 (Doscientos cincuenta mil quinientos veinticinco y 68/100 soles)** incluido los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada, correspondiendo la convocatoria a una adjudicación simplificada (derivada de la AS-SM-1-2023-UGEL 07 - SAN BORJA-1).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la **“Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – UGEL 07, periodo 2023 -2024”**.

ARTICULO 3º. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al funcionario responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y remitir al OEC el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



CPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración – UGEL 07

MPCT/D-SADMI
VFST/JELOG